



02
dos

Resolución Jefatural No. 220 -2008-AGN/J



Lima, 30 MAYO 2008

VISTOS, los Oficios N° 5029--2007-EF/94.05.2, N° 5197-2007-EF/94.05.2, 191-2008-EF/94.05.2 y 664-2008-EF/94.05.2, remitidos por el Ing. Héctor Eduardo Saravia Martínez, Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 19414 – Ley de defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación, señala en su artículo 10° que la eliminación de documentos cuya conservación sea innecesaria, sólo podrá realizarse previa evaluación y autorización del Archivo General de la Nación;

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso b) del artículo 5° de la Ley N° 25323 – Ley del Sistema Nacional de Archivos, es un fin del Archivo General de la Nación, normar y racionalizar la eliminación de documentos de la Administración Pública a nivel Nacional;

Que en cumplimiento del mencionado fin, el Archivo General de la Nación ha regulado la eliminación de documentos mediante la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, "Normas para la eliminación de documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional", aprobada con Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J;

Que, la señalada Directiva es de cumplimiento obligatorio para todos los organismos públicos, siendo uno de ellos la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores;

Que, el numeral 1 de las Disposiciones Generales de la Directiva en mención define a la eliminación como un procedimiento archivístico consistente en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación;

Que, la misma Directiva en el numeral 7 de sus Disposiciones Generales dispone que el Archivo General de la Nación es el único facultado para eliminar documentos cuya destrucción haya autorizado;

Que, en cumplimiento de la citada Directiva, la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores, ha solicitado la eliminación de aquella documentación declarada innecesaria por su propio Comité Evaluador de Documentos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas mediante Informe N° 006-2008-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, ha evaluado la propuesta de eliminación presentada por la



mencionada Entidad, recomendando la procedencia de la misma, respecto a la documentación señalada en la parte resolutive de la presente resolución; por considerar que a la fecha no posee valor histórico, legal, económico, administrativo y/o contable, siendo innecesario seguir conservándola;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 05 de mayo de 2008;

Con los visados de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, la Ley N° 25323 y la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, aprobada con Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J, y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS – Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores, perteneciente a las siguientes unidades orgánicas:

PRESIDENCIA

Resolución Conasev 1974 – 1998 Copias Certif.

ASESORIA JURIDICA

Recurso de Apelación 1997 – 2002 Original
Recurso de Reconsideración 1991 – 2000 Original
Proyecto de Ley 1993 – 2001 Original
Denuncias 1993 – 2000 Original
Actas 1995 – 1998 Original

INVESTIGACION Y DESARROLLO

Operaciones de reporte 1989 – 1999 Original

ADMINISTRACION Y FINANZAS

Concurso Público 1993 Original
Comprobantes Contables 1988 – 1998 Original
Orden de Compra 1995 – 1998 Original
Licitación Pública 1992 – 1997 Original
Boletas de Pago 1989 – 1996 Original
Estados Presupuestarios 1979 – 1997 Original
Recibo de Ingresos 1990 – 1998 Original
Multas 1991 – 1998 Original
Arqueo de Caja 1991 – 1997 Original



Resolución Jefatural No.



MERCADOS Y EMISORES

Inspecciones	1989 – 1999	Original
Oferta Pública	1988 – 2000	Original
Inscripción (Acciones Lab.)	1978 – 2002	Original
Exclusión (Retiro de Acciones)	1992 – 2001	Original
Emisión (Bonos Corporativos)	1991 – 2000	Original
Deslistado (Acc. de Inversión)	2000	Original

SISTEMAS – TRAMITE DOCUMENTARIO

Oficios	1979 – 2001	Original
Cargos de Notificación	1993 – 2001	Original

INTERMEDIARIOS Y FONDOS

Reporte de Rueda de Bolsa	1990 – 1996	Original
Supervisión y Control, Actualización de Datos	1997 – 1999	Original
Autorizaciones	1979 – 2002	Original
Amonestación (Sanciones)	1992 – 1997	Original

OTRAS EMPRESAS

Auditada (Empresas)	1990 – 1998	Original
Memoria	1990 – 1998	Original
Hecho de Importancia	1987 – 2001	Original

La documentación materia de eliminación hace un total aproximado de doscientos noventa (290) metros lineales, pertenecientes a los años 1974 al 2002, conformado por documentos originales y copias que han perdido su vigencia administrativa, contable, financiera y/o legal, por carecer de utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los siete (07) días útiles siguientes de recibida la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional